

Bogotá, 18 de junio de 2018

Señores CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA Atención: Sr. Luis Henry Moya, Consejero.

REF.: COMENTARIOS DEL CTSR A LAS ENMIENDAS CICLO 2015-2017

Las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal.

1) ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

El CTSR considera que no existen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se llegaran a aplicar en Colombia.

2) ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017 aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas?

Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.

El CTSR considera que excepto por lo mencionad en el párrafo siguiente, no se requiere ninguna otra excepción a lo contemplado en las enmiendas a la NIC 28, ni a la NIIF 9, ni a las mejoras anuales ciclo 2015-2017

Respecto de las modificaciones a la NIC 23, el CTSR no está de acuerdo con el cambio, pues esta inclusión afectaría la tasa de capitalización de intereses; la norma es impositiva,



y hay casos en los cuales las entidades obtienen créditos específicos para la financiación de un activo apto con tasas preferenciales, y esto implicaría que al formar parte de la masa de créditos genéricos se disminuiría la tasa de capitalización de intereses para los demás activos aptos. Se debería dar la opción de incluir o no el valor de estos préstamos específicos cuando el activo apto esté listo en la masa de préstamos genéricos.

3) ¿Usted considera que las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

El CTSR considera que ni las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9, ni las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, van en contra de alguna disposición legal colombiana.

Cordialmente,

Héctor Palomino Pardo Presidente del CTSR